



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 573996 13OU6-C8J75-IXKNE 06C945B4D146DD8E4F25C133C37098D4B3222EB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Función Pública
y Promoción Económica
Secretaría Ejecutiva



ASUNTO: Adecuación de la estructura organizativa básica del Ayuntamiento a las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía núm. 2019/4278, de fecha 17 de junio de 2019.

ÓRGANO DECISORIO: Excmo. Sr. Alcalde

Expte.: S.E. 25/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Primero: Por Decreto de Alcaldía núm. 4278, de 17 de junio de 2019, se determinó la configuración de la dirección política municipal, y se efectuaron las correspondientes delegaciones de competencias sobre las distintas materias y políticas públicas.

Segundo: El art. 113 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de julio de 1996, establece en su punto 1 que "*La Administración Municipal centralizada se estructura en grandes divisiones sectoriales, correspondientes a diferenciaciones por materias, denominadas Áreas. Estas constituyen órganos de iniciativa en materia de planificación, organización y superior integración de recursos*".

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del citado art. 113, "*Compete al Alcalde establecer las Áreas de actuación del Ayuntamiento, con su distribución competencial, así como la organización de los servicios de las mismas*".

Cuarto: En relación con lo anterior, por la Dirección del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, se ha elaborado memoria justificativa de la estructura organizativa básica del Ayuntamiento de Valladolid.

Quinto: Constan en el expediente los informes técnicos emitidos de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.3 de las "Instrucciones para ordenar y agilizar diversos procedimientos de organización y personal", aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 784, de 15 de enero de 2008.

En vista de lo cual, en ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 124.4.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el art. 113.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**

PRIMERO: Aprobar, de acuerdo con lo previsto en el Decreto núm. 4278, de 17 de junio de 2019, y en desarrollo de lo previsto en el art. 113.1 del Reglamento Orgánico, la estructura organizativa básica del Ayuntamiento de Valladolid, que quedará integrada por las siguientes Áreas:

- 01.- Área de Alcaldía
- 02.- Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda
- 03.- Área de Participación Ciudadana y Deportes
- 04.- Área de Planificación y Recursos

DOCUMENTO DECRETO: Nº: 2019/4385 - ÁREA: Hacienda, Función Pública y Promoción Económica - EXPTE.: S.E. 25/2019	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2019/4385
OTROS DATOS Código para validación: 13OU6-C8J75-IXKNE Fecha de emisión: 26 de junio de 2019 a las 13:04:05 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Jefe S. Ejecutiva Hacienda, F.P.y P.E. de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 26/06/2019 08:59 2.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 26/06/2019 12:37 3.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 26/06/2019 12:39

ESTADO
FIRMADO
26/06/2019 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 573996 13OU6-C8J75-IXKNE 06C945B4D146DD8E4F25C133C370998D4B33222EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

- 05.- Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio
- 06.- Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad
- 07.- Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
- 08.- Área de Movilidad y Espacio Urbano
- 09.- Área de Cultura y Turismo
- 10.- Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria
- 11.- Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 138 del Reglamento Orgánico, cada una de las Áreas enumeradas en el apartado precedente, a excepción del Área de Alcaldía, contará con una Dirección de Área, como órgano de dirección ejecutiva y una Secretaría Ejecutiva, como órgano de apoyo polivalente a la Dirección de Área.

TERCERO: Los Servicios, Departamentos, Unidades u otros órganos municipales actualmente existentes mantendrán su configuración y funciones, sin perjuicio de su adscripción funcional al Área correspondiente en función de la materia.

CUARTO: Las Unidades de nueva creación desarrollarán las funciones que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico Municipal.

QUINTO: Esta estructura organizativa tiene un carácter provisional, a fin de no interrumpir el funcionamiento normalizado de los servicios y posibilitar el desarrollo de la nueva organización, sin perjuicio de su actualización completa o en su caso modificación a través de la aprobación de las correspondientes estructuras administrativas específicas de cada Área."

EL JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.